

### Resolución 3/2017 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre pluralismo político e imparcialidad informativa en Fuengirola TV (FTV)

1. El 20 de febrero de 2017 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja presentada de manera conjunta por los grupos municipales de Ciudadanos e Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Fuengirola referida a una supuesta vulneración de la imparcialidad informativa en la televisión municipal FTV.

La queja expone que la falta de imparcialidad se produce *de forma reiterativa* y que la televisión municipal *es utilizada por el equipo de gobierno del Partido Popular como un medio particular de crítica, en el que los propios periodistas emiten, de forma constante, juicios de valor negativos sobre la oposición.*

Dichas afirmaciones se ejemplifican con varias emisiones de programas informativos, cuyas circunstancias pueden resumirse en tres supuestos:

- Emisiones en los informativos diarios en las que la oposición es presentada de manera desfavorable por el mismo prestador, con descalificaciones y juicios de valor contrarios (en especial el informativo del pasado 23 de enero).
- Emisiones o retransmisiones de actos municipales y plenos en las que se obvia, minimiza u oculta la presencia de la oposición, centrándose el protagonismo en la alcaldesa y el equipo de gobierno.
- Programa *A última hora*, de una hora de duración, en el que con una periodicidad quincenal o mensual, se entrevista a la alcaldesa de Fuengirola y en el que en ocasiones se realizan críticas directas a la oposición, denegando FTV su derecho de acceso a dicho programa y la posibilidad de réplica.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 8 de marzo de 2017 en lo referente a la imparcialidad y el pluralismo político, contenidos que forman parte de su ámbito de competencias en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

El 10 de marzo se dio traslado de la queja a Fuengirola TV, con el fin de que formulara las alegaciones que considerara pertinentes. El 27 de marzo tiene entrada en el CAA un escrito de FTV en el que, en síntesis, se expone lo siguiente:

- Es rotundamente falso que los periodistas de Fuengirola TV emitan juicios de valor negativos sobre la oposición.
- En los casos señalados en la queja, se trata de hechos descriptivos y no valorativos. En



Código:	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	Fecha	11/05/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/12



ningún caso las intervenciones de los periodistas supone defensa o alabanza del Partido Popular.

- FTV cubre todas las ruedas de prensa y convocatorias de la oposición municipal, pero se trata de una actividad mediática muy reducida, lo que ocasiona que no tengan más presencia en los informativos. Aún así, ciñéndose a lo emitido en 2017, se han cubierto 24 ruedas de prensa, lo que supone 71 minutos de tiempo en los informativos.
- Las cuatro tertulias que se emiten en Fuengirola TV son de temática diversa y ajena a la política. El debate político por excelencia se produce en las sesiones plenarias, que se retransmiten íntegramente.
- Cuando los denunciantes afirman que en las retransmisiones de actos municipales y plenos en las que se obvia, minimiza u oculta la presencia de la oposición, centrándose el protagonismo en la alcaldesa y el equipo de gobierno, se falsean los datos. De hecho, en una ocasión en que exigieron rectificación –con motivo de la verbena de Los Pacos, donde no se nombró la presencia de la oposición en el evento- sí se rectificó el dato en posteriores emisiones.

**3.** El Ayuntamiento de Fuengirola está gobernado por el PP (14 concejales), siendo alcaldesa Ana María Mula Redruello. La oposición la conforman el PSOE (5 concejales), Izquierda Unida (2 concejales), Ciudadanos (2 concejales) y Costal de Sol Sí Puede (2 concejales)<sup>1</sup>. La composición de la corporación municipal es un dato esencial para valorar el pluralismo político de las emisiones analizadas, en tanto que debe comprobarse que se da voz suficiente a todos los grupos políticos que la conforman en proporciones ajustadas a su representación.

### **Metodología**


Para el análisis de la queja se ha utilizado el documento *Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública*, criterios aprobados por el Consejo Audiovisual en 2014. Según este documento, la imparcialidad informativa se define de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La imparcialidad informativa exige respetar el principio de pluralismo de la expresión de diferentes corrientes de pensamiento, opinión y puntos de vista, preservando la libertad editorial y la libertad de comunicación en la selección y difusión de las noticias. Los asuntos deben presentarse además de manera honesta y rigurosa, de acuerdo a las normas deontológicas.
2. La imparcialidad informativa exige que, al informar de determinadas cuestiones, los medios de comunicación tengan en cuenta todos los hechos pertinentes, contextualizándolos, y si hay diferentes puntos de vista sobre un tema particular.
3. Las personas o entidades que sean aludidas en una información tienen derecho a ofrecer su punto de vista.
4. Al comunicar la noticia, los presentadores y periodistas deben abstenerse de opinar sobre asuntos controvertidos, presentando la información sin prejuicios o sesgos

<sup>1</sup> La composición mencionada se refiere al momento de las emisiones analizadas y se ha obtenido de la página web oficial del Ayuntamiento de Fuengirola.



<b>Código:</b>	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	<b>Fecha</b>	11/05/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/12



subjetivos y manteniendo la independencia editorial del canal que representan, evitando interpretaciones que puedan quebrar el principio de independencia editorial.

5. Cuando un medio considera que una información es relevante, debe seguirse hasta que quede suficientemente aclarada en todos sus extremos o se presenten los diferentes puntos de vista en caso de controversia.

El análisis de **imparcialidad informativa** comprende los informativos diarios señalados en la queja (14 de noviembre de 2016 y 9, 23 y 24 de enero y 8 de febrero de 2017), en segundo de otros programas informativos (Anuario de noticias 2016, Pleno de 4 de enero de 2017, procesión del Rosario de 2106), y en tercer lugar, del programa *A última hora* (características generales y emisión del 29 de julio de 2016).

Asimismo, se ha realizado un análisis de **pluralismo político directo** con los datos más recientes con los que cuenta el CAA de los informativos de FTV, recogidos en la Decisión 36/2016. Dichos datos se completan con un análisis de **pluralismo indirecto** de una muestra de siete informativos (14 noviembre, 9 y 20 de diciembre de 2016, 9 y 13 enero, 30 de marzo y 5 de abril de 2017)

### **Análisis de informativos diarios**

**23/01/17**


El 23 de enero se emitió en el informativo diario un comunicado editorial de la propia FTV en el que el prestador se defendía de las protestas de la oposición municipal ante su insuficiente aparición en los informativos frente a la mayor presencia del equipo de gobierno, alegando FTV que esto se debe a la diferencia en el volumen de convocatorias de ruedas de prensa, así como a la actitud de los grupos de la oposición, que supuestamente dificultan el trabajo de la televisión municipal.

La noticia tuvo una duración de siete minutos e incluyó declaraciones de la alcaldesa de Fuengirola, Ana Mula, de 2' 18" de duración.

En la noticia se producen los siguientes hechos que afectan a la imparcialidad del prestador:

- El prestador interpreta, opina y descalifica. No se produce una distinción clara en la presentación de la opinión y la información. A través de la voz en off, es el mismo prestador el que utiliza adjetivos y expresiones valorativas y realiza una interpretación de la noticia, según la cual se descalifica claramente a la oposición municipal:  
*... Los números hablan por sí solos. 2016 ha demostrado una vez más la **abismal diferencia entre el esfuerzo e interés que unos y otros ponen a la hora de dar a conocer su labor entre los fuengiroleños...***  
*...Además de tener una actividad mediática muy reducida, **algunos partidos de la oposición dificultan la labor de FTV...***  
*...Ciudadanos e Izquierda Unida acusaron a Fuengirola TV de no querer cubrir e informar de una rueda de prensa conjunta, **lo que no es cierto...***



Código:	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	Fecha	11/05/2017	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/12	


...**Sorprende que** a pesar de ofrecerles cubrir la rueda de prensa y decir no a dicho ofrecimiento, Ciudadanos e Izquierda Unida aprovecharan la misma para criticar que Fuengirola Televisión no acudiera (...) **También sorprende** que estos mismos responsables políticos se quejen reiteradamente de que aparecen en la televisión municipal mucho menos que el equipo de gobierno, pero es que los populares, sólo en 2016, generaron 1.080 ruedas de prensa o convocatorias más que toda la oposición junta...

...**compensar ese desfase provocado por el escaso trabajo mediático** de la oposición fuengiroleña...

- El prestador reproduce los argumentos de una de las partes implicadas en el debate, haciéndolos suyos y tomando partido por la versión del equipo de gobierno. En concreto, reproduce las declaraciones de la alcaldesa de Fuengirola:  
 Off: *los populares, sólo en 2016, generaron 1.080 ruedas de prensa o convocatorias más que toda la oposición junta, lo que hace imposible que tengan más tiempo.*  
 Alcaldesa de Fuengirola: *Desde el último Pleno al día 12 de diciembre, el equipo de gobierno, esta parte de la bancada, ha dado 31 ruedas de prensa. Ciudadanos, en esa capacidad informativa que tiene, cero, cero ruedas de prensa. Izquierda Unida, con esa capacidad informativa que tiene, cero ruedas de prensa. Y Costa del Sol Sí Puede, cero ruedas de prensa. ¿Quieren ustedes salir en Fuengirola Televisión?*  
 Off: *Fuengirola Televisión, para intentar compensar ese desfase provocado por el escaso trabajo mediático de la oposición fuengiroleña, busca noticias y totales de representantes políticos provinciales o autonómicos de PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.*  
 Alcaldesa de Fuengirola: *Fuengirola Televisión tiene que hacer un auténtico esfuerzo y acudir incluso a ruedas de prensa y a informaciones ofrecidas por sus líderes provinciales y regionales para que puedan ustedes salir en la televisión.*
- No se ofrece tiempo de voz a los aludidos, frente al total de la alcaldesa de 2' 18" de duración. Tampoco se produce un seguimiento de la noticia en los días posteriores que ofrezca un tratamiento completo y plural de los hechos. Los datos e interpretaciones de los hechos que se ofrecen se dan como ciertos sin posibilidad de réplica. Se produce por tanto un desequilibrio en los puntos de vista, centrándose la noticia en la difusión de la postura del equipo de gobierno, cuya actitud se alaba.
- Se observa asimismo un dispar tratamiento de las imágenes de archivo que acompañan la noticia: cuando se habla de las ruedas de prensa y convocatorias del equipo de gobierno, la información se ilustra con imágenes de la alcaldesa o concejales reuniéndose con vecinos y colectivos; en cambio, cuando se menciona a la oposición, aparecen imágenes de sus dirigentes de forma aislada, actos de partido o representantes en actitud relajada, siempre sin relación directa con los ciudadanos. Esto subraya lo dicho verbalmente por el off: *la abismal diferencia entre el esfuerzo e interés que unos y otros ponen a la hora de dar a conocer su labor entre los fuengiroleños.*



Código:	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	Fecha	11/05/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/12



**08/02/17**

En este caso, se trata de una noticia de 5' 16" de duración en la que se abordaron varios asuntos relacionados con obras públicas en Fuengirola en los sectores de la Educación y la Sanidad. Desde la presentación de la noticia, que cuenta con varios totales de la presidenta del PP en Fuengirola, Esperanza Oña, y de la alcaldesa Ana Mula, se atribuye el retraso de las obras a Ciudadanos y PSOE por votar en contra de dichos proyectos en el Parlamento, así como a la Junta de Andalucía por supuestamente demorar los plazos e incumplir sus promesas. En el desarrollo de la noticia, se advierte que:

- Únicamente se ofrece una de las versiones del hecho noticioso, sin dar tiempo de voz directo ni indirecto a los aludidos (Ciudadanos, PSOE y Junta de Andalucía), a los que además se responsabiliza de paralizar y obstruir obras públicas. La noticia ofrece siete totales con declaraciones de representantes del PP, en concreto tres para Esperanza Oña (1' 43" de declaraciones) y dos para Ana Mula (1' 33")
- El prestador hace suya la visión ofrecida por la única parte representada, con afirmaciones en el off como *El resto* (de las obras) **ni siquiera son contempladas por el gobierno de Susana Díaz, gracias al voto en contra en el Parlamento del PSOE y de Ciudadanos sin que, tal y como han denunciado desde el PP, sus líderes en Fuengirola hayan hecho algo para impedirlo**, con matices interpretativos, expresiones valorativas y clara toma de partido: *escenificar un pacto entre el entonces alcalde socialista Agustín Moreno y la consejera de Salud María Jesús Montero que **posteriormente resultó ser una farsa***.

**24/01/17**


Ciudadanos denuncia que en la primera noticia del informativo (que abrió también los titulares) se hizo mención a las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento para la regeneración de las costas de Fuengirola, protagonizando dicha noticia la alcaldesa, a la que se concedieron 2' 21" segundos de declaraciones directas en 4 totales, pero sin mencionar en ningún momento al grupo municipal Ciudadanos, que fue quien presentó la moción para estas actuaciones (aprobadas por unanimidad en el Pleno del 4 de enero).

Asimismo, se comprueba que el presentador de la noticia afirma que ha sido la alcaldesa Ana Mula quien ha promovido dicha iniciativa, sin mencionarse tampoco la labor de Ciudadanos: *La alcaldesa, a la que acaban de ver en estas imágenes, ha promovido la elaboración de un estudio para buscar una solución definitiva a la pérdida de arena en algunas de nuestras playas.*

**14/11/16**

El informativo ofrece una noticia sobre la puesta en marcha por el Partido Popular de Fuengirola de la campaña "Que no jueguen con tu salud", consistente en la recogida de firmas, quejas y reclamaciones en el ámbito sanitario para entregar a la Junta de Andalucía. El



<b>Código:</b>	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	<b>Fecha</b>	11/05/2017	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/12	

informativo ofreció en pantalla durante 55 segundos (de 35:05 a 35:55) el teléfono para mandar reclamaciones por whatsapp, lo que resulta parcial pues se trataba de una iniciativa de partido, no institucional.

**09/01/17**

La queja menciona una noticia en la que se recogieron declaraciones realizadas en rueda de prensa por el portavoz de Izquierda Unida en relación con un incidente sucedido en un Pleno del 4 de enero. Según la queja, parte de las declaraciones que se emitieron –referidas en concreto a los demás grupos de la oposición- fueron realizadas fuera de cámara, pero el montaje de la noticia crea la impresión de que formaban parte de la rueda de prensa. Visionada la noticia, no se localizan elementos que permitan determinar en qué momento o cómo se realizan las declaraciones, que en todo caso fueron efectuadas públicamente.


### **Análisis de otros programas informativos**

Los grupos políticos reclamantes afirman que, de forma reiterada, FTV evita enfocar o nombrar a los miembros de la oposición en las retransmisiones de actos institucionales y plenos, centrando el foco informativo en la alcaldesa y su equipo de gobierno, e ilustra dicha afirmación con varios ejemplos:

- La Noticia sobre la Verbena de los Pacos. Los reclamantes adjuntan el escrito que Ciudadanos remitió a RTVA solicitando rectificación de dicha noticia, puesto que se obvió la presencia tanto de Ciudadanos como de Izquierda Unida en dicho evento, siendo el off de la noticia: *Entre los asistentes estaba la alcaldesa, Ana Mula, acompañada de varios concejales del equipo de gobierno que disfrutaron de las actuaciones y también de la compañía de los vecinos del barrio.* En su escrito de alegaciones, FTV afirma que sí se procedió a la rectificación en posteriores emisiones de la noticia, sustituyendo *equipo de gobierno* por *corporación municipal*. No obstante, sigue sin nombrarse explícitamente a los grupos de la oposición presentes, englobándolos bajo una única denominación.
- Noticia sobre el Día de Andalucía 2016. Los reclamantes hacen mención a la noticia recogida en el Anuario 2016, que una vez visionada en la web de FTV confirma lo expuesto: a pesar de estar presentes en el acto de conmemoración, el off se limita a mencionar a los miembros del equipo de gobierno: *Acompañada por concejales del equipo de gobierno, la alcaldesa, Ana Mula, fue la encargada de izar la bandera con los sonos del himno...* En su escrito de alegaciones, FTV afirma que en la noticia emitida el 1 de marzo (algo más larga) sí se mencionó a la oposición, y aporta la grabación al respecto: *Acompañada por concejales del equipo de gobierno y de una escasa representación del resto de partidos que componen la Corporación, la alcaldesa, Ana Mula, fue la encargada de izar la bandera con los sonos del himno...* De este modo, cuando se nombra la presencia de la oposición se hace adjetivándola como *escasa*, lo que introduce un evidente matiz valorativo.



Código:	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	Fecha	11/05/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/12



- En la retransmisión de los plenos los concejales del gobierno suelen ser presentados de forma individual, con sus nombres y apellidos, mientras que la oposición se engloba bajo la denominación “los grupos de la oposición”. Así, en la retransmisión del 4 de enero de 2017, el presentador ofrece los nombres de concejales del PP pero no los de ninguno de la oposición.
- Procesión del Rosario 2016: Los reclamantes ponen también como ejemplo la retransmisión de esta procesión, en la que se dieron los nombres de los concejales del equipo del gobierno y del PSOE, pero no los de Ciudadanos. Como en el caso anterior, el prestador alega que sí se mencionaron los grupos políticos de la oposición. Sin embargo, es cierto que no se dan sus nombres, como sí se hace con otros concejales.

### **Programa ‘A última hora’**

La reclamación también hace mención al programa *A última hora*, de periodicidad variable (entre quincenal y mensual) y de una hora de duración, en el que se entrevista a la alcaldesa de Fuengirola sobre distintos asuntos de actualidad del municipio, así como sobre temas de ámbito autonómico y nacional. Según los grupos reclamantes, dicha sección se utiliza para realizar críticas a la oposición, emitir juicios a favor del Partido Popular y promocionar las políticas del equipo de gobierno.

El presentador y entrevistador también toma partido al respecto, con afirmaciones, en el programa del 29 de julio de 2016, como *me da la impresión de que la idea del presidente Rajoy de facilitar liquidez a los ayuntamientos, es decir, de limpiar los cajones de facturas, fue esencial para poder estar en una situación de mucho más alivio y que el ayuntamiento de Fuengirola fuera el primero en abandonar ese plan de rescate, por llamarlo... o ese plan de ayuda que estableció el gobierno, y eso ha permitido en segunda consecuencia que el Ayuntamiento siendo tan buen pagador, en apenas dos semanas, obtenga mejores precios.*


La queja adjunta como anexos la petición al prestador por parte de Ciudadanos de su participación en dicho programa por alusiones realizadas y con el fin de ejercer su derecho a réplica, petición que fue denegada en un escrito del director de FTV en el que se afirmaba que el programa se destina a la alcaldesa y que, en caso de querer puntualizar o aportar información relevante al respecto, podían convocar una rueda de prensa a la que FTV daría la correspondientes cobertura informativa.

### **Decisión 36/2016 sobre pluralismo político en Fuengirola TV**

La Decisión 36/2016 del Consejo referida a pluralismo político en Fuengirola TV se basa en un estudio de toda la programación emitida por Fuengirola TV entre los días 28 de marzo y 10 de abril de 2016. Entre otros aspectos, dicha Decisión aprecia como un avance que la oposición haya incrementado su tiempo de palabra en los informativos de Fuengirola TV durante el periodo analizado, lo que supone una modificación de los valores prácticamente testimoniales



<b>Código:</b>	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	<b>Fecha</b>	11/05/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/12





que se reiteraban en anteriores informes de pluralismo, y ha constatado que todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento han tenido acceso a la televisión municipal.

Sin embargo, el estudio refleja que existe todavía una notable descompensación entre el tiempo de palabra concedido al gobierno, un 84,5% casi en su totalidad de carácter institucional, y el 15% otorgado a la oposición. *Dicho desequilibrio ha de ser corregido por Fuengirola TV para aproximarse a los parámetros establecidos por el Consejo y responder al principio de pluralismo que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas*, recoge el mencionado documento.

### **Análisis de pluralismo indirecto**

El pluralismo directo (reparto del tiempo de voz) se completa con el llamado pluralismo indirecto, según el cual el prestador ofrece espacio a los diferentes partidos o corrientes políticas mediante la reproducción de sus opiniones e ideas, aunque no se ofrezcan declaraciones directas de sus representantes. Dado que la Decisión 36/2016 únicamente se refiere al pluralismo directo, se ha completado el estudio con un análisis del pluralismo indirecto en una muestra de siete informativos, en concreto los correspondientes a los días 14 noviembre, 9 y 20 de diciembre de 2016, 9 y 13 enero, 30 de marzo y 5 de abril de 2017.

Los resultados concluyen que la oposición aparece en cuatro de los siete informativos analizados, en tres de ellos, además, con tiempo de voz directo.

Teniendo en cuenta la unidad noticia, el análisis determina que de un total de 91 noticias<sup>2</sup>:

- En 52 aparece la visión del equipo de gobierno
- En 3 la del Partido Popular
- En 3 la del PSOE
- En 2 la de Ciudadanos
- En 1 la de Izquierda Unida
- En 1 la de Costa del Sol Sí Puede
- En 31 no hay roles políticos


A continuación, se ofrece una descripción más detallada de la presencia de la oposición municipal en los informativos analizados.

- 14/11/16: undécima noticia centrada en una rueda de prensa del grupo municipal del PSOE, con tiempo directo. Tiempo total de la noticia: 3' 06''
- 09/01/17: novena y décima noticias, centradas en información sobre un Pleno. En todos los casos se incluye además tiempo directo.
  - 9ª: debate político. Visión del equipo de gobierno (2' 02''), de la oposición IU (2' 15'')
  - 10ª: debate político. Visión del PSOE (1' 08''), de Costa del Sol Sí Puede (50''), de Ciudadanos (4' 29''), del equipo de gobierno (5' 36'')

<sup>2</sup> Debe tenerse en cuenta que en dos de las noticias aparecen visiones de varios grupos políticos.



<b>Código:</b>	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	<b>Fecha</b>	11/05/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/12





- 23/01/17: décima noticia, mención a Ciudadanos, con tiempo directo. Tiempo total de la noticia: 1' 51''
- 30/03/17: décima noticia, se recoge una nota de prensa del PSOE, con imágenes de archivo y sin tiempo directo. Tiempo total de la noticia: 52''.


Los datos confirman lo ya obtenido en el análisis de pluralismo directo: el prestador ofrece espacio a la oposición, aunque descompensado en relación al que ofrece al equipo de gobierno. Por otro lado, la presencia de la oposición, como se vio en el análisis de imparcialidad informativa, no siempre aparece en relación con aquellas noticias en las que se le ha aludido de forma crítica (bien por el equipo de gobierno, bien por el propio prestador).

**4.** El análisis realizado de varias piezas informativas en diversos programas de Fuengirola TV pone de manifiesto una falta de imparcialidad en el prestador público, que perjudica a la oposición municipal (PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida y Costa del Sol Sí Puede), privilegia al equipo de gobierno (PP) y es, además, sistemática.

- La parcialidad del medio se pone de relieve fundamentalmente en las siguientes prácticas:
  - **Presentación de una visión unilateral de los hechos**, ofreciéndose en los debates sobre asuntos de ámbito municipal o autonómico sólo la versión del equipo de gobierno del Ayuntamiento o del Partido Popular. En varias de las noticias analizadas se plantean confrontaciones entre grupos políticos de las que sólo se ofrece una de las versiones, con declaraciones directas de miembros del gobierno municipal o representantes del PP.
  - **Déficit de pluralismo directo e indirecto**, pues en las noticias analizadas no se da la palabra a la oposición municipal –a pesar de aludir a ella en términos críticos- y tampoco se ofrece, de manera indirecta, su versión de los hechos. No existe tampoco en los días posteriores seguimiento de estas noticias que permita a la ciudadanía formarse una opinión completa y plural de los hechos.
  - **Presencia de opiniones, valoraciones y juicios de valor por parte del mismo prestador**, coincidentes por las expresadas por el equipo de gobierno y el Partido Popular. No se respeta la necesaria separación entre opinión e información y el medio da por válidas interpretaciones de los hechos que descalifican la labor de la oposición municipal o de otros partidos políticos.
  - **Diferente tratamiento de las imágenes de archivo para ilustrar noticias referidas al equipo de gobierno o a la oposición municipal**, constatándose en la pieza analizada del 23 de enero una selección de imágenes mucho más positiva en el caso de la primera.
  - **Difusión a través de la cadena de actos de partido**, en concreto de una campaña de recogida de firmas puesta en marcha por el Partido Popular, de la



Código:	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	Fecha	11/05/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/12




que se informó facilitando durante 55 segundos en pantalla el teléfono para participar.

- En el programa *A última hora*, un espacio periódico (entre quincenal y mensual) de una hora de duración, siempre se entrevista a la alcaldesa, excluyendo de este espacio a la oposición municipal a pesar de que Ciudadanos solicitó formalmente intervenir para ejercer su derecho de réplica en relación con alusiones críticas realizadas por la alcaldesa.
- En relación a la falta de visibilidad, ocultamiento o trato discriminatorio que Fuengirola TV da a los partidos de la oposición, se constata que en los ejemplos ofrecidos por los reclamantes se obvió nombrar en igualdad de condiciones a los miembros de la oposición que a los del equipo de gobierno. Asimismo, cuando el prestador procedió a una rectificación por este hecho (la no mención en la Verbena de los Pacos), se hizo adjetivando la presencia de la oposición de *escasa*.
- Más allá de estos ejemplos, hay que referirse a los datos recogidos en la Decisión 36/2017 sobre pluralismo político en FTV, que refleja que existe todavía una notable descompensación entre el tiempo de palabra concedido al gobierno, un 84,5% casi en su totalidad de carácter institucional, y el 15% otorgado a la oposición. *Dicho desequilibrio ha de ser corregido por Fuengirola TV para aproximarse a los parámetros establecidos por el Consejo y responder al principio de pluralismo que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas*, recoge el mencionado documento.
- En cuanto al análisis de pluralismo indirecto realizado sobre una muestra de siete informativos, se concluye que el prestador ofrece espacio a la oposición (en cuatro de los siete analizados), aunque la presencia estos grupos municipales, como se comprueba en el análisis de imparcialidad informativa, no siempre aparece en relación con aquellas noticias en las que se le ha aludido de forma crítica (bien por el equipo de gobierno, bien por el propio prestador).

**5.** La objetividad, veracidad e imparcialidad informativa, la separación entre informaciones y opiniones, y el respeto al pluralismo político, son principios inspiradores que, en el caso de la prestación del servicio de radios municipales, se exigen explícitamente en el artículo 6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, así como el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Sobre esta cuestión incide también el art. 211 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con los medios públicos. Asimismo, el Estatuto de Andalucía en su artículo 214 reconoce que los principios de independencia, pluralismo y objetividad, así como por una óptima gestión económica y financiera, son esenciales en los medios de comunicación públicos.



<b>Código:</b>	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	<b>Fecha</b>	11/05/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/12



La Decisión 35/2015 del CAA sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas<sup>3</sup> establece como el escenario ideal para un correcto reparto de la representatividad política y su reflejo en la televisión pública la distribución del 60% de tiempo de palabra para los representantes políticos en rol institucional (gobierno) y los actores políticos en rol de partido que componen la mayoría parlamentaria/plenaria que apoya al gobierno, el 35% de tiempo de palabra para los partidos de la oposición y el 5% para los partidos sin representación parlamentaria autonómica o plenaria municipal.

Según los datos que aporta el análisis realizado por el CAA, la debida imparcialidad del prestador queda condicionada fundamentalmente por la presentación unilateral de los hechos, la falta de pluralismo directo e indirecto y la presencia de opiniones, valoraciones y juicios de valor por parte del mismo prestador. Asimismo, la ausencia en la programación informativa de los diferentes grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento en el programa *A última hora*, que, aunque se promociona como institucionales y con vocación de servicio público, tiene una naturaleza política, por lo que también debe darse participación a la oposición en la programación de la emisora pública de acuerdo a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico sobre el derecho de acceso de las organizaciones políticas representativas.

Como se recoge en los criterios del CAA para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, el prestador tiene la obligación de ofrecer a la audiencia de manera aséptica los diferentes puntos de vista de los hechos noticiosos y, paralelamente, todos los grupos políticos tienen derecho a que sus opiniones y planteamientos sean difundidos a través de la televisión municipal, concediendo tiempo de voz directo para ello. Asimismo, las personas o entidades que son aludidas en una información, tienen derecho a ofrecer su punto de vista. El pluralismo político no debe supeditarse al volumen de notas de prensa recibidas o las convocatorias a los medios, ya que es una exigencia que debe cumplir el prestador público, tal como ha quedado expuesto anteriormente. La existencia de un programa específico con tiempo de voz directo para la alcaldesa de Fuengirola rompe con la exigencia de imparcialidad porque excluye de manera sistemática la aparición de la oposición municipal, que también cuenta con una dimensión institucional.


Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 10 de abril de 2017, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo Audiovisual de Andalucía considera que existe una falta de imparcialidad en la televisión municipal Fuengirola TV, que perjudica a la oposición municipal (PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida y Costa del Sol Sí Puede), privilegia al equipo de gobierno (PP). Según el análisis realizado por el CAA, la imparcialidad del prestador queda condicionada fundamentalmente por la presentación unilateral de los hechos, la falta de pluralismo directo e indirecto y la presencia de opiniones, valoraciones y juicios de valor por parte del mismo

<sup>3</sup>

[http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/decision/pdf/1507/decision\\_35\\_2015\\_\\_indicadores\\_pluralismo.pdf](http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/decision/pdf/1507/decision_35_2015__indicadores_pluralismo.pdf)



<b>Código:</b>	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	<b>Fecha</b>	11/05/2017	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/12	

prestador.

Asimismo, la televisión cuenta con un programa periódico de intervención exclusiva de la alcaldesa, sin que se ofrezca acceso a representantes de otros grupos políticos de la Corporación municipal. Este desequilibrio quiebra el principio de imparcialidad exigible a un prestador público, que tiene la obligación de facilitar a la audiencia todas las opiniones y puntos de vista posibles sobre la actualidad municipal.

El Consejo advierte a Fuengirola TV que debe respetar el pluralismo y la imparcialidad informativa, principios básicos de los medios de comunicación de titularidad pública, así como asegurar a todos los grupos políticos representativos el acceso y su participación para que puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y contribuir a configurar una opinión pública libre y plural. Para asegurar la independencia editorial de la televisión pública, las noticias deben presentarse sin prejuicios o sesgos subjetivos, de forma honesta y rigurosa, exigencia que debe extenderse al tratamiento de las imágenes.

**SEGUNDA.-** El Consejo recuerda a Fuengirola TV que el cumplimiento de los principios de pluralismo e imparcialidad informativa no puede estar supeditado al volumen de notas de prensa o convocatorias a los medios por parte de los diferentes partidos políticos, ni a las fechas de celebración de los Plenos municipales. El derecho de acceso se puede aplicar tanto de manera global, mediante la participación plural de fuentes y portadores de información y opinión en el conjunto de la programación, como de manera directa, mediante la creación de espacios específicos con formatos diversos, tiempos y horario en la línea con el programa que se facilita a la alcaldesa. Por otra parte, las personas o grupos políticos aludidos en una información tienen derecho a ofrecer su punto de vista y responder, lo que puede producirse en programas informativos sucesivos.


**TERCERA.-** Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Fuengirola, responsable último de las emisiones de la televisión municipal, a Fuengirola TV y a los grupos políticos que interpusieron la queja.

Sevilla, 30 de abril de 2017

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO



<b>Código:</b>	ZZW2D906HFXDTJaP9rnkdrR0d7bjUa	<b>Fecha</b>	11/05/2017	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/12	